

11 DIC. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales, la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley Nº 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por doña María Teresa Quezada Espinoza, Rut Nº 10.517.758-5, en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-254.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el contrato de Arrendamiento de Patente de Alcohol, realizado ante el Notario Público don Martin Vásquez C., de fecha 22 de noviembre de 2013.

D E C R E T O:

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

TITULAR ARRENDADOR	:	ELENA YOLANDA CAÑON IBAÑEZ
RUT	:	[REDACTED]
GIRO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL	:	4-254
DIRECCIÓN	:	AVDA. ITALIA Nº 01244
ARREDATARIO	:	MARIA TERESA QUEZADA ESPINOZA
RUT	:	10.517.758-5
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO TENDRA UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS A CONTAR DEL 01 DE NOVIEMBRE 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LBM/fcc